



VIII OCTAVA
(08)
SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO DEL

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LAGUNILLAS, SAN LUIS POTOSI, MEXICO.
2024 - 2027**

En el Municipio de **LAGUNILLAS** del Estado de San Luis Potosí, siendo las 18:00 horas (06 seis de la tarde) del día **SABADO 20 VEINTE de DICIEMBRE** del año **2025 DOS MIL VEINTICINCO**, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la **VIII OCTAVA (08) Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento 2024-2027**, en las Instalaciones del **Palacio Municipal**, en esta Cabecera Municipal de Lagunillas, San Luis Potosí-----
-----Instalado el acto, se abre la Sesión bajo el siguiente: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. Pase de lista de asistencia del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de **LAGUNILLAS**, San Luis Potosí, 2024 - 2027.
- II. Declaración del Quorum e Instalación legal de la sesión.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación y en su caso aprobación de la minuta con proyecto de decreto. único que reforma el párrafo decimo primero del artículo 10; y la fracción v del artículo 57, de la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, en materia del bienestar, el cuidado y protección de los animales.
- V. Presentación y en caso aprobación de la minuta con proyecto de decreto. único que reforma los artículos, 9º la fracción XVI el inciso g); y 15 el primer párrafo, de la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VI. Presentación y en caso aprobación de la minuta que modifica diversas disposiciones de la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí, primero. se reforma la denominación del título quinco, el segundo párrafo del artículo 36, la denominación del capítulo I "De la gubernatura del estado" y el párrafo primero del artículo 72; se adiciona un segundo párrafo al artículo 72, de la constitución política del estado libre y soberano de San Luis Potosí.

VII. Clausura de la sesión.

para dar inicio con la presente sesión, pasaremos a desahogar los trabajos de la misma...

COMO I PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Pase de lista de asistencia.

ING. SERGIO ALBERTO IZAGUIRRE PONCE / PRESIDENTE	// PRESENTE
C. GUADALUPE MENDEZ CASTRO / REGIDORA DE MAYORIA	// PRESENTE
LIC. JULIO CESAR DELGADO RODRIGUEZ/ SINDICO	// PRESENTE
C. MARTHA NAYELI RIOS DIAZ / REGIDORA	// PRESENTE
C. MIGUEL ANGEL LOREDO ZABALA / REGIDOR	// PRESENTE
C. ROSA ISELA CORREA SANCHEZ / REGIDORA	// PRESENTE
C. LIBRADO VISCAINO IBARRA / REGIDOR	// PRESENTE
C. JENNIFER MARTINEZ LOPEZ / REGIDORA	// PRESENTE

En el uso de la voz el Lic. Pablo Diaz Martinez, Secretario General del H. Ayuntamiento; señor presidente le informo que se ha corroborado la asistencia de los miembros de este H. Cabildo y se encuentran todos presentes, por lo que existe el Quorum Legal para llevarse acabo los trabajos de la presente sesión.

COMO II PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - INSTALACION DEL QUORUM LEGAL E INTALACION DE LA SESION.

Existiendo el Quorum legal para la instalación de la sesión, el Lic. Pablo Diaz Martinez Secretario General, solicita al Presidente declarar valida la Sesión; en el uso de la voz el Presidente Municipal Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce se dirige al pleno: "favor de ponerse de pie, miembros de este H. Cabildo, siendo las 18:18 horas del dia SABADO 20 VEINTE del mes de DICIEMBRE del 2025 dos mil veinticinco, declaro legalmente instalada la VIII OCTAVA (08) Sesión Extraordinaria de Cabildo, y validos todos los acuerdos que emanen de ella.

COMO III PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR.

Para dar cumplimiento del presente punto, en el uso de la voz el Lic. Pablo Diaz Martinez, Secretario General solicita al Presidente Municipal pregunte a los miembros del cabildo, si se autoriza la dispensa de la lectura del acta anterior, para proceder a su aprobación.

En la voz el presidente municipal **ING. SERGIO ALBERTO IZAGUIRRE PONCE** "solicita a los miembros del cabildo se autorice la dispensa de la lectura del acta anterior y se someta a votación", una vez no habiendo algún comentario que cambie su contenido es aprobada por Unanimidad.

Para dar paso al siguiente punto del orden del dia.

COMO IV PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO QUE REFORMA EL PÁRRAFO DECIMO PRIMERO DEL ARTICULO 10; Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 57, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN MATERIA DEL BIENESTAR, EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES.

En lo referente al presente numeral, el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, Presidente Municipal Constitucional de Lagunillas, solicita al Lic. Pablo Díaz Martínez Secretario General del H. Ayuntamiento haga del conocimiento al pleno de la comunicación que se recibió por parte del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, quien solicita se someta a consideración de este cuerpo colegiado el presente punto que a la letra dice: **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO QUE REFORMA EL PÁRRAFO DECIMO PRIMERO DEL ARTICULO 10; Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 57, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN MATERIA DEL BIENESTAR, EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES;** de tal suerte, pone a consideración de los miembros del pleno el contenido de la presente minuta que a la letra dice:

Minuta Proyecto de Decreto. **ÚNICO.** Se reforma, el párrafo décimo primero del artículo 10; y la fracción V del artículo 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia del bienestar, el cuidado y la protección de los animales; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10. Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades; la enseñanza de las matemáticas; la lecto-escritura; la literacidad; la historia; la

geografía; el civismo; la filosofía; la tecnología; la innovación; las lenguas indígenas de nuestro estado; las lenguas extrajeras; la educación física; el deporte; las artes, en especial la música; la promoción de estilos de vida saludables; la educación sexual y reproductiva; y el cuidado del medio ambiente, así como el bienestar, el cuidado y la protección de los animales, entre otras.

ARTÍCULO 57. ... I a IV. ... V.- Expedir leyes concurrentes con las federales en materia de protección al ambiente y de restauración, preservación del equilibrio ecológico, y en materia de protección y bienestar de los animales, en el ámbito de su competencia; VI a XLVIII. ... TRANSITOS. PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis". SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. DADO en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el once de noviembre del dos mil veinticinco. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera secretaria: Diputada Nancy Jeanine García Martínez. Presidenta: Diputada Ma. Sara Rocha Medina. Segunda secretaria: Diputada Diana Ruelas Gaitán. Al concluir su lectura se puso a consideración y al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 08 ocho votos a favor; 0 cero abstenciones; y 0 cero votos en contra; declarándose aprobada por: UNANIMIDAD en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Al concluir la lectura se puso a consideración y una vez discutido el punto, se procede a realizar la votación, el Lic. Pablo Díaz Martínez, Secretario General informa al presidente municipal, que, una vez recabada la votación de la totalidad de los miembros presentes, ha sido tomada y que el resultado es: VOTOS A FAVOR: 08 OCHO VOTOS A FAVOR, 0 CERO EN CONTRA y 0 CERO ABSTENCIONES declarándose aprobada por UNANIMIDAD. Mandándose agregar su original un tanto al apéndice de la presente.

COMO V PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN Y EN CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS, 9º LA FRACCIÓN XVI EL INCISO G); Y 15º EL PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

En lo referente al presente numeral, el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, Presidente Municipal Constitucional de Lagunillas, solicita al Lic. Pablo Díaz Martínez Secretario General del H. Ayuntamiento haga del conocimiento al pleno de la comunicación que se recibió por parte del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, quien solicita se someta a consideración de este cuerpo colegiado el presente punto que a la letra dice: **PRESENTACIÓN Y EN CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS, 9º LA FRACCIÓN XVI EL INCISO G); Y 15º EL PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ;** de tal suerte, pone a consideración de los miembros del pleno el contenido de la presente minuta que a la letra dice:

Minuta Proyecto de Decreto. ÚNICO. Se reforma los artículos, 9º la fracción XVI el inciso g); y 15 el primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de desarrollo sustentable y sostenible; para quedar como sigue: **ARTÍCULO 9º** I a XV... XVI... ... a) a f)... g) Impulso a las actividades productivas y al desarrollo sustentable y sostenible de las comunidades. h) a i)... **ARTÍCULO 15.** Todas las personas que habitan el Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, sustentable y sostenible para su bienestar y desarrollo humano. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis". **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **DADO** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el catorce de octubre del dos mil veinticinco. **Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Primera Secretaria: Diputada Nancy Jeanine García Martínez. Presidenta: Diputada Ma. Sara Rocha Medina. Segunda**

Secretaria: Diputada Diana Ruelas Gaitán. Al concluir su lectura se puso a consideración y al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron **8 ocho votos a favor; 0 cero abstenciones; y 0 cero votos en contra;** declarándose aprobada por: **Unanimidad** en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la 8ava sesión extraordinaria de cabildo a las 18:30 horas del día de la fecha, y firman de conformidad los que en ella intervinieron. **DAMOS FE.**

Al concluir la lectura se puso a consideración y una vez discutido el punto, se procede a realizar la votación, el Lic. Pablo Diaz Martinez, Secretario General informa al presidente municipal, que, una vez recabada la votación de la totalidad de los miembros presentes, ha sido tomada y que el resultado es: **VOTOS A FAVOR: 08 OCHO VOTOS A FAVOR, 0 CERO EN CONTRA y 0 CERO ABSTENCIONES** declarándose **aprobada por UNANIMIDAD.** Mandándose agregar su original un tanto al apéndice de la presente.

COMO VI PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - PRESENTACIÓN Y EN CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRIMERO. SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUINCO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I "DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO" Y EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 72; SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 72, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

En lo referente al presente numeral, el Ing. Sergio Alberto Izaguirre Ponce, Presidente Municipal Constitucional de Lagunillas, solicita al Lic. Pablo Diaz Martinez Secretario General del H. Ayuntamiento haga del conocimiento al pleno de la

comunicación que se recibió por parte del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, quien solicita se someta a consideración de este cuerpo colegiado el presente punto que a la letra dice:
PRESENTACIÓN Y EN CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRIMERO. SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUINCO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36, LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I "DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO" Y EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 72; SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 72, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ; de tal suerte, pone a consideración de los miembros del pleno el contenido de la presente minuta que a la letra dice:

1
+
M.N.2.0
3
3
En
Sal

PRIMERO. Se REFORMA la denominación del TÍTULO QUINTO, el segundo párrafo del artículo 36, la denominación del Capítulo I "De la Gobernatura del Estado" y el párrafo primero del artículo 72; se ADICIONA un segundo párrafo al artículo 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue: TÍTULO QUINTO. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LOS PROCESOS ELECTORALES, EN EL REFERÉNDUM Y EN EL PLEBISCITO.

ARTÍCULO 36. ... Los partidos políticos que participen en los procesos electorales locales observarán la alternancia de género en la postulación para el cargo de Gobernador o Gobernadora considerando el género de la persona registrada en la elección inmediata anterior. Para la integración del Congreso del Estado, deberán garantizar la paridad entre los géneros en la totalidad de sus candidaturas, por ambos principios, debiendo sus fórmulas estar compuestas por candidatos del mismo género.

... CAPÍTULO I. De la Gobernatura del Estado. ARTÍCULO 72.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en una sola persona que se denomina Gobernador o Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Su elección será directa y en los términos que disponga la Ley Electoral del Estado, salvo los casos previstos en la presente Constitución. Los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, deberán observar la alternancia de género en sus postulaciones para la renovación del Poder Ejecutivo del Estado, considerando el género de la persona registrada en la elección inmediata anterior.

TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, previo lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Para el proceso electoral local ordinario 2027, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes únicamente podrán registrar candidaturas de mujeres para la titularidad de la Gobernatura del Estado. En los procesos electorales subsecuentes, la postulación se

realizará conforme al principio de alternancia de género previsto en esta Constitución, es decir, para el periodo subsecuente podrán postular hombres sin perjuicio de aquellos que deseen postular mujeres a fin de seguir contribuyendo a cerrar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres.

TERCERO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el catorce de diciembre del dos mil veinticinco. **Honorable Congreso del Estado.** Por la Directiva. Primera Secretaria: Diputada **Nancy Jeanine García Martínez.** Presidenta: Diputada **Ma. Sara Rocha Medina.** Segunda Secretaria: Diputada **Diana Ruelas Gaitán.** Al concluir su lectura se puso a consideración y al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron **8 ocho votos a favor**; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: **Mayoría de votos en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.** Atendidos todos los asuntos del orden del día, se dio por terminada la 8ava Sesión Extraordinaria de cabildo a las 18:30 horas del día de la fecha, y firman de conformidad los que en ella intervinieron. **DAMOS FE.**

Al concluir la lectura se puso a consideración y una vez discutido el punto, se procede a realizar la votación, el Lic. Pablo Diaz Martínez, Secretario General informa al presidente municipal, que, una vez recabada la votación de la totalidad de los miembros presentes, ha sido tomada y que el resultado es: **VOTOS A FAVOR: 08 OCHO VOTOS A FAVOR, 00 CERO EN CONTRA y 0 CERO ABSTENCIONES** declarándose **aprobada por UNANIMIDAD.** Mandándose agregar su original un tanto al apéndice de la presente.

COMO V PUNTO. - CLAUSURA DE LA SESION

Para cerrar con esta sesión ordinaria el Presidente Municipal, **ING. SERGIO ALBERTO IZAGUIRRE PONCE**, solicita a los presentes ponerse de pie, señalando: "Con fundamento de lo dispuesto en el artículo **21 veintiuno, fracción III y 70 setenta, fracción I y III**

y habiendo sido agotados los puntos del orden del dia, doy por clausurada la **VIII OCTAVA (08) SESION EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO** siendo las **18:30** horas del dia SABADO 20 VEINTE del mes de DICIEMBRE del año 2025 dos mil veinticinco".

Se levanta la Sesión.

El Presidente Municipal Constitucional

De Lagunillas, S.L.P.

ING. SERGIO ALBERTO IZAGUIRRE PONCE

Los Regidores

Guadalupe Menéndez
C. GUADALUPE MENDEZ CASTRO

Regidora de Mayoria Relativa



ADMÓN. 2024-2027
LAGUNILLAS, S.L.P.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Martha Nayeli Ríos D.
C. MARTHA NAYELI RIOS DIAZ

Miguel Angel Loredo Z.
C. MIGUEL ANGEL LOREDO ZABALA

Rosa Isela Correa Sanchez

Librado Viscaino
C. LIBRADO VISCAINO IBARRA

Jennifer Martinez Lopez



LIC. JULIO CESAR DELGADO RODRIGUEZ

El Síndico Municipal

Con fundamento en el Art. 78 setenta y ocho, fracción III, IV, V, VI, VII, VIII; de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Doy Fe. El Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagunillas, San Luis Potosí. 2024 - 2027.



ADMÓN. 2024-2027
LAGUNILLAS, S.L.P.
SECRETARIA
GENERAL



LIC. PABLO DÍAZ MARTÍNEZ

L
+
+

M.N.R.O.

Can.

3
+

